

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

**PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO 4748**

DE: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL

Otorgado, por la señora CARMEN GLORIA VILLARROED  
VILLABLANCA, en calidad de gerente general de  
CHILE S.A a favor de la señora MARÍA ISABEL POSSO  
GARCIA



CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

QUITO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO 2011.

\*\*\*\*\*



**Señor Notario:**

De conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial, otorgado por Carmen Gloria Villaroel Villablanca en calidad de Gerente General de la Sociedad ANECTIS CHILE S.A., para los fines legales consiguientes.

Una vez hecha la protocolización solicito conferirme dos copias certificadas de la misma.

Atentamente,

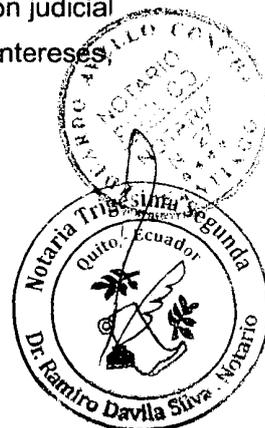


**AB. DIEGO PEÑA G.**  
**MAT 17-2011-66**  
**Foro de Abogados**

## PODER ESPECIAL

Comparece a otorgar el presente PODER ESPECIAL la Señora Carmen Gloria Villarroel Villablanca, de nacionalidad chilena, domiciliada en Santiago de Chile, en calidad de Gerente General de la Sociedad ANECTIS CHILE S.A., quien por medio del presente instrumento otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora María Isabel Posso García, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis nueve uno ocho siete siete cuatro (1716918774) de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, Ecuador, para que a nombre y representación de la sociedad ANECTIS CHILE S.A. pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos descritos en el presente instrumento que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador; para lo cual podrá firmar o otorgar cualquier documento y hacer cualquiera y todos los actos o contratos, en absoluta discreción, de calificarlos necesarios y apropiados, para que en su representación pueda ejercer las siguientes facultades:

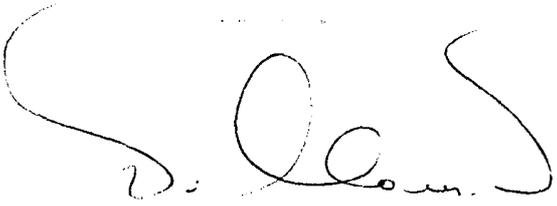
1. Comparecer en representación del poderdante a la suscripción de cualquier tipo de acto, contrato u obligación en el ámbito societario, con los más amplias facultades, tales como comparecer a juntas generales, ordinarias o extraordinarias universales, de socios o accionistas en las compañías que tenga acciones o participaciones el otorgante, y dentro de las mismas para: conocer y aprobar u observar los informes presentados por los administradores de estas compañías; para resolver acerca de la designación de nuevos administradores de estas compañías; para acordar aumentos de capital, fusiones, transformaciones; para la compra o cesión de acciones, participaciones, activos, pasivos, entre otros; todo esto en los más amplios términos de modo tal que nadie pueda alegar falta o insuficiencia de poder.
2. La apoderada está facultada para nombrar procuradores judiciales, contratar abogados, para el trámite de las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de este poder; así como para presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, escritos, alegatos, recursos de apelación, casación, nulidad de hecho, revisión, entre otros, así como para contestarlos, y cuanta actuación judicial y administrativa sea necesaria para la defensa de sus legítimos derechos e intereses, sin limitación de ninguna clase.



El presente poder estará en vigencia mientras así lo resuelva el mandante por lo cual, de conformidad con las disposiciones constantes en el Código Civil, éste terminará cuando así lo determine el mandante o por las causales de la ley.

El presente contrato es de naturaleza civil y se rige por las normas del Código Civil Ecuatoriano, en consecuencia mandante y mandatario no adquieren ningún tipo de relación laboral ni obligaciones de tipo previsional en relación con el presente mandato.

En Santiago de Chile, a 10 de mayo de 2011.

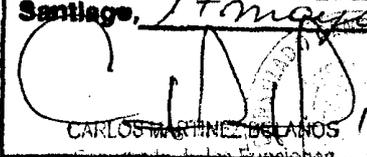
  
Carmen Gloria Villarroel Villablanca  
Gerente General  
Sociedad ANECTIS CHILE S.A.

**CONSULADO DEL ECUADOR**  
Santiago - Chile

Autenticación N°: 1070/11

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en sus actuaciones el señor:  
M Reyes V

Partida arancelaria: 15-7  
Derechos cobrados US \$: 50.-  
Santiago, 17 mayo 2011

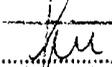
  
CARLOS MARTÍNEZ BELTRÁN  
Encargado de las Funciones

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA CARMEN GLORIA VILLARROEL VILLABLANCA, C.I.12.492.583-5, en representación de SOC. ANECTIS CHILE S.A.- SANTIAGO 13 DE MAYO DE 2011.MRT.(JRT).



El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don E. Avellaneda

Santiago: **16 MAY 2011**

  
KAREN ARMIJO NLC  
Oficial Subrogante de Legalizaciones

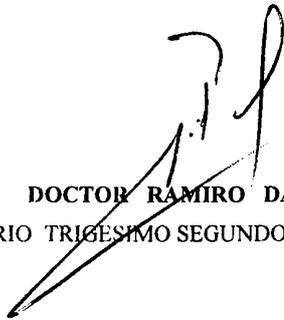
Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor \_\_\_\_\_

M Reyes V  
15 MAY 2011

  
MIGUEL REYES VARGAS  
Oficial de Legalizaciones

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**Razón de protocolización:** A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésimo Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, PODER ESPECIAL otorgado por la señora CARMEN GLORIA VILLARROEL VILLABLANCA, en calidad de Gerente General de ANECTIS CHILE S.A. a favor de la señora María Isabel Posso García y que antecede, en cuatro (4) fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a doce de Julio del año dos mil once.



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada DE PODER ESPECIAL otorgado por ANECTIS CHILE S.A a favor de MARÍA ISABEL POSSO GARCÍA ., debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de Julio del año dos mil once.-



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

